

Cláusulas flexionadas predicativas con verbos de percepción

María José Rodríguez-Espiñeira
Universidade de Santiago de Compostela

Abstract: This paper proposes a discursive presentational analysis of the sentence type *Vio a los gemelos Vicario que corrían hacia la iglesia* (“She saw the Vicario twins running towards the church”) by adapting a hypothesis from Lambrecht (2000) for French. It is argued that this construction is pragmatically motivated and that it shares discursive properties with the so-called proleptic constituents (*Las escuchó que se gritaban groserías* “She heard them shouting rude words at each other”). It is claimed that, in the most typical cases, the event expressed in the finite subordinate clause allows to reveal or to confirm the identity of the object referent. Corpus data from CREA clearly show that there exist interferences between finite clauses behaving as secondary predications —denoting direct sensorial perception or no epistemic perception— and object complement clauses —denoting typically epistemic perception, on sensorial grounds or purely cognitive—. Blending takes place when the theme argument in pronominal form is signaling a given discourse entity that functions as a reference point for the perception event.

Keywords: Spanish perception verbs, finite clauses, secondary predication

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo examina las propiedades formales, semánticas y discursivas de la construcción ejemplificada en (1a), documentada en varias lenguas románicas (cf. Auwera 1985, 1993, Rafel 1999 y referencias allí citadas). La construcción ha recibido diversas etiquetas –pseudo-relativa, reseña de percepción, relativa presentativa, entre otras– debido a los debates existentes sobre el carácter del nexos *que*, relativo o conjunción, y sobre el carácter de la cláusula flexionada, relativa (1a.i) o completiva sustantiva (1a.ii). En la mayor parte de los trabajos sobre el tema, las propiedades de la construcción se ilustran con ejemplos creados *ad hoc* por los investigadores y, por regla general, carentes de contexto discursivo, lo que impide examinar algunas hipótesis que tratan de explicar las diferencias semánticas y discursivas entre esa variante –en cualquiera de los análisis de i y ii– y la de (1b).

(1) a. (Oyó la voz de Estrella y cuando Martín se enderezó) **la vio que se ponía de pie**

i. La_{OBJETO DIRECTO} vio [que_{SUJETO} se ponía de pie]_{CLÁUSULA}

RELATIVA PREDICATIVA

ii. La_{EXTRAPOSICIÓN} vio [que se ponía de pie]_{OBJETO DIRECTO}]

b. vio [que {ella/Ø}_{SUJETO} se ponía de pie]_{OBJETO DIRECTO}

El objetivo de este trabajo es aplicar a los datos de corpus recopilados¹ un tipo de análisis de su estructura informativa en la línea de Lambrecht (2000) para el francés. Según este autor, las denominadas relativas de percepción son construcciones presentativas, pese a que el antecedente es una entidad identificable (un nombre propio, una frase nominal de referente específico) o ya identificada discursivamente (un clítico). Cuando un verbo de percepción se combina con una relativa predicativa, una entidad es presentada o recontextualizada en un tramo concreto del discurso por mediación del acto de percepción –de ahí su carácter presentativo– y en la

¹ La muestra de trabajo está constituida por 130 ejemplos con complemento directo en forma de clítico extraídos de los corpus CREA y CORDE y por 66 ejemplos con complemento directo en forma de frase plena, provenientes del CREA. Los datos son resultado de las siguientes consultas: a) clítico + verbo + *que*, con diferentes personas y tiempos verbales; b) verbo + a + *que*, con diferentes personas y tiempos. Para acotar las búsquedas se ha utilizado el operador de distancia DIST/, tal y como se explica en el §3.4.3 de la Ayuda de los bancos de datos. También se han efectuado consultas puntuales en GOOGLE para confirmar o descartar algunas opciones.

cláusula subordinada se hace un comentario sobre esa entidad. Lo destacado en (1a) es que un individuo concreto entra en el campo visual del sujeto perceptor al tiempo que realiza un movimiento.

No figura entre las metas de este estudio discutir el carácter del nexo, entre otros motivos porque tipológicamente suele admitirse que la relativización también opera cuando el nexo es un simple relator, sin función sintáctica en la cláusula que encabeza –lo que en la terminología inglesa se denomina *complementizer* (De Vries 2002)–. Para identificar un mecanismo relativizador se requiere que exista un elemento semánticamente compartido por la cláusula dominante y por la cláusula subordinada, un antecedente, al que llamaremos pivote, siguiendo a De Vries (2002: 14)². En palabras de Silva-Corvalán (1999: 448), “el relativizador *que* enlaza dos cláusulas e indica que hay un elemento que guarda relación sintáctica con los verbos de las dos”. Y este requisito se cumple en el ejemplo de (1a).

La interpretación de la cláusula subordinada como relativa suele asociarse con otros postulados: a) El predicado regente de percepción selecciona tres argumentos, un perceptor, una entidad percibida –objeto directo codificado como frase nominal o expresión equivalente– y una cláusula relativa en función de complemento predicativo del objeto directo; b) El predicado subordinado satura su valencia en el seno de la cláusula flexionada –la forma *que* es a la vez nexo subordinante y sujeto de la cláusula subordinada– y el relativo tiene como antecedente el complemento directo del verbo regente. El esquema sintáctico que corresponde a esta interpretación se refleja en el análisis de (1a.i). Las relativas predicativas constituyen una forma de codificar un evento que actúa como predicación secundaria³ y el verbo de percepción expresa percepción sensorial o percepción no epistémica⁴.

² La noción de antecedente se basa en la correferencialidad. La noción de pivote es ligeramente diferente, porque remite a un elemento compartido por la cláusula matriz y la relativa, que puede realizarse fonéticamente en la primera o en la segunda. Vid. también Pompei (2009: 428).

³ Se entiende por secundaria una predicación –por regla general no finita o reducida– que está orientada hacia un participante central de un predicado primario (de percepción en nuestros datos), con el que guarda concomitancia temporal. En este trabajo asumimos que la función sintáctica de la predicación secundaria es la de ‘complemento predicativo’, en el caso analizado referido al objeto directo. Para cuestiones de terminología y análisis alternativos, vid. NGLÉ (2009: §26.9).

⁴ Carrasco Gutiérrez (2011a) propone distinguir entre percepción no epistémica, percepción directa de individuos y de eventos, y percepción epistémica, percepción de contenidos proposicionales. Con la percepción no epistémica los hablantes cuentan lo que perciben y los referentes del complemento son personas, animales o cosas (*Vieron a Santiago/al gato/el barco*); también eventos en los que participan las entidades (*Vieron atracar el barco; a Santiago lo vieron subiendo al barco*). Mediante la percepción epistémica, los hablantes informan sobre conocimientos adquiridos. Dentro de este segundo tipo, Carrasco Gutiérrez distingue entre

En cambio, la consideración de la forma *que* como conjunción subordinante suele conllevar el análisis del predicado de percepción como biargumental: un perceptor y una situación o evento percibido, que funciona como objeto directo –la cláusula subordinada introducida por la conjunción *que*–. Las cláusulas sustantivas con predicados de percepción codifican preferentemente o bien la constatación intelectual de una percepción sensorial, o bien una percepción cognitiva, una deducción del perceptor basada en el razonamiento (cf. Hanegreefs 2008, Fernández Jaén 2012 y referencias allí citadas)⁵. Según la interpretación de (1a.ii) el sujeto de la cláusula subordinada sufre un proceso de extraposición (o *prolepsis*) que lo desplaza de su posición en el interior de la completiva (1b). Este fenómeno de transferencia suele analizarse en términos sintácticos: la variante de (1a.ii) se deriva de la de (1b), pero raramente se especifican los factores que la motivan o justifican (§4).

Como veremos en este trabajo, en algunos contextos las diferencias semánticas entre (1a) y (1b) son evidentes: percepción sensorial (‘percibir con el sentido de la vista’ en (1a)), frente a percepción epistémica (‘percibir con la inteligencia’ en (1b)). Pero en otros contextos, (1a) resulta una variable lingüística no conflictiva desde el punto de vista del significado referencial, pues lo comparte con (1b). En este trabajo se defenderá que, también en estos casos, existen diferencias de significado en el nivel pragmático o discursivo (§4 y 5).

Por otra parte, las cláusulas predicativas con verbos de percepción ofrecen cierto parecido superficial con las relativas explicativas, aspecto que han señalado muchos autores. Se distinguen de ellas por su diferente estructura prosódica⁶ y también por su peculiar valor semántico e

percepción epistémica primaria (conocimiento conectado directamente con una experiencia visual) y percepción epistémica secundaria (conocimiento asociado a un proceso inferencial). Al decir *Miró por la ventana y vio que llovía* informamos sobre un conocimiento adquirido mediante constatación visual del *evento de llover*, pero si decimos *Vio que iba a llover* proporcionamos información obtenida a partir de datos secundarios, que deben ser interpretados por el perceptor (el cielo está cubierto, sopla un viento húmedo, suena un trueno, etc.).

⁵ Hanegreefs (2008: 119) señala que la percepción física indirecta (codificada con cláusulas flexionadas) es la zona de transición gradual entre la percepción física directa de eventos (infinitivos y gerundios, preferentemente) y la percepción cognitiva (también codificada con cláusulas flexionadas). En una línea similar, Carrasco Gutiérrez (2011a) sostiene que las cláusulas flexionadas codifican tanto percepción epistémica primaria como secundaria.

⁶ La relativa explicativa o no restrictiva, también llamada apositiva por tener forma de inciso, constituye un grupo fónico autónomo y la frontera que la separa del antecedente se marca con un tonema suspensivo o descendente (semicadencia). Por el contrario, el tonema que separa una relativa presentativa de su antecedente es ascendente (anticadencia o semianticadencia) (Brucart 1999: 430).

informativo: la relativa explicativa designa una propiedad del antecedente en forma de inciso, una modificación de naturaleza parentética de una entidad que es identificada de manera independiente en el discurso (2). El estatuto informativo del contenido proposicional de la relativa se presenta como carente de importancia y puede ser conocido o desconocido para el interlocutor (Lambrecht 2000). De sus características prosódicas, semánticas e informativas se deriva su función sintáctica: la relativa es un modificador explicativo que forma con su antecedente una frase nominal expandida –con la estructura_{FN} [FN, *Claus rel.*]–, cuya distribución es la misma que la de una frase nominal ordinaria o no expandida. En cambio, la relativa predicativa de (3) funciona como complemento predicativo del complemento directo –*los gemelos Vicario y mi madre*, respectivamente– y la construcción muestra propiedades discursivas específicas, entre ellas la de hacer cognitivamente accesible una entidad merced al evento en el que está inmerso y mediante el que es percibida (vid. *infra* §§2 y 3 para un análisis más detallado).

- (2) a. En la comisaría de Nantes **conoció** a Constanza Martínez, que luego sería su mujer. [CREA. La Vanguardia, 27/03/1994]
- b. Abrí los ojos y **vi** a Omar, que me sacudía por los hombros [CREA. 1991. Quintero, Ednodio. *La danza del jaguar*. Venezuela]
- (3) a. Plácida Linero se asomó a la ventana de la plaza y **vio** a los gemelos Vicario que corrían hacia la iglesia. [BDS. Crónica, 117, 18]
- b. Por fin, **oigo** a mi madre que se despide y camina hacia mi cuarto [CREA. 1994. Urroz, Eloy. *Las plegarias del cuerpo*. México]

En (2a) el verbo *conocer* selecciona como complemento una entidad individual, expresada mediante el nombre propio *Constanza Martínez*, al que se añade un dato novedoso para el lector pero que el redactor presenta como secundario y poco relevante para la narración principal, centrada en mostrar el calvario de los deportados a campos de concentración. En (2b) aparece un verbo de percepción visual y, dadas las características de la cláusula relativa explicativa, el movimiento de *sacudir los hombros* podría resultar relevante para la percepción; sin embargo, en el texto se ha separado el antecedente y la relativa con una coma, lo que dota a la cláusula de carácter parentético. La ausencia de pausa en (3) invita al lector a interpretar que

la predicación secundaria es el elemento desencadenante de la percepción visual o auditiva de la entidad percibida. La puntuación se revela, pues, como un factor decisivo (vid. nota 7).

En los próximos apartados analizaremos con cierto grado de detalle las cláusulas predicativas con objeto de diferenciarlas de otras construcciones próximas. En el apartado 2 revisaremos las propiedades formales, semánticas y funcionales de la construcción y en el apartado 3 nos ocuparemos de los aspectos informativos. Dedicaremos el apartado 4 a analizar ejemplos en los que aparece un clítico –con antecedente textual y sin él–, ya que los datos sugieren que bajo una misma apariencia formal coexisten dos construcciones específicas que difieren en cuanto a valor gramatical y discursivo. Por último, en el apartado 5 cotejaremos las cláusulas predicativas con cláusulas completivas en función de objeto directo. El trabajo se cierra con un apartado de conclusiones.

2. ASPECTOS FORMALES, SEMÁNTICOS Y FUNCIONALES

Una cláusula predicativa puede diferenciarse, al menos formalmente, de una relativa explicativa o incidental, porque carece de las propiedades entonativas asociadas a la pausa, representada con una coma en la lengua escrita. Tampoco es analizable como relativa especificativa, porque no restringe la referencia de su potencial antecedente. En el par de (4) se comparan una relativa restrictiva (4a) y una relativa predicativa (4b), ambas bajo el dominio de un verbo de percepción:

- (4) a. ¿Ves ese coche rojo que va delante de la furgoneta?
[CREA. 2001. Beccaria, Lola. *La luna en Jorge*. España]
b. María cierra los ojos y ve a su hermana Alix que le dice
antes de fugarse: Espera unos días y vengo por ti. [CREA.
2002. Mendoza, Mario. *Satanás*. Colombia]

En (4a) la localización relativa del coche proporciona, junto con el color, un dato esencial para distinguir el referente del objeto percibido; ambos rasgos facilitan la identificación del referente al margen del tipo específico de predicado primario o dominante, de modo que podríamos trasladar la frase a otra secuencia, como *¿Te gusta ese coche rojo que va delante de la furgoneta?* La frase nominal de (4a) contiene el demostrativo *ese*: los deícticos permiten una identificación del referente externa al enunciado, vinculada a la propia situación comunicativa, lo cual contradice las características de

las relativas predicativas (Kleiber 1988: 110). En cambio, en (4b), la entidad percibida posee un referente inequívoco (*su hermana Alix*) y la entidad que experimenta la percepción (*María*) ha cerrado los ojos, lo que impide la percepción sensorial, por lo que el acto de habla que contiene la cláusula predicativa (*le dice antes de fugarse...*) es precisamente lo que le permite a María recrear una imagen previa y revivir el momento en que su hermana le promete regresar para llevarla consigo.

Las cláusulas predicativas están restringidas a un subconjunto muy preciso de predicados regentes, en concreto verbos de percepción y de descubrimiento. Se documentan principalmente con los verbos *ver* y *oír*, son más raras con *escuchar* (5a) y con *mirar* —con este verbo se usan en acotaciones teatrales (5b)⁷ o en fragmentos narrativos muy concretos— y se registran esporádicamente con verbos como *sentir* (6a), o *descubrir* (6b)⁸:

- (5) a. [...] y cerrando los ojos **escuché** a Carlitos Gardel que cantaba: “nada debo agradecerte, mano a mano hemos quedado...” [CREA. Los Tiempos, 20/11/1996. Bolivia]
- b. (SARAH se incorpora, **mira** a MOSS que oculta los prismáticos) [CREA. 1980. Vallejo, Alfonso, *Eclipse*. España. Teatro]
- (6) a. [el negro] Porque no se abalanzó contra él sino intentó escapar a través de él. Corrió y fue tan inesperado que Lituma no alcanzó a atajarlo y **lo sintió** que se estrellaba contra él [CREA. 1977. Vargas Llosa, Mario. *La tía Julia y el escribidor*. Perú]
- b. Ésta giró asustada y **descubrió** a Pedro que la miraba emocionado hasta las lágrimas. [CREA. 1989. Esquivel, Laura. *Como agua para chocolate*. México]

⁷ Con este verbo, los textos de las obras teatrales ofrecen puntuaciones distintas. A veces aparecen cláusulas flexionadas no separadas por coma del pivote, como en (i) y otras toman la forma de un inciso, lo que impone una lectura como relativa explicativa, como en (ii):

(i) Excitado en medio del escenario mira a su padre que lo rehúye, a Patricia que baja la cabeza, y a Jenaro que se levanta y le sostiene la mirada. [CREA. 1990. Luca de Tena, María Luisa. *Un millón por una rosa*. España. Teatro]

(ii) Esteban mira a Shila, que tiene un estremecimiento, y comienza a canturrear una melopea. [CREA. 1992. Sanchis Sinisterra, José. *Nafragios de Álvaro Núñez o La herida del otro*. España. Teatro]

⁸ *Descubrir* se combina con predicaciones secundarias en forma de gerundio, no de infinitivo (*lo descubrió mirándola* / **mirar*). En todo caso, lo más probable es que los ejemplos con otros verbos, como *encontrar*, *descubrir*, *imaginar* o *sorprender*, mencionados en la bibliografía, se creen por analogía con los verbos de percepción (Lambrecht 2000: 61).

Uno de los principales argumentos para apoyar el análisis como complementos predicativos de estas cláusulas flexionadas es que equivalen funcionalmente a infinitivos, gerundios y participios que actúan como predicaciones secundarias —especialmente participios de presente, en las lenguas donde son funcionales—. Se crea así una clase paradigmática de elementos que conmutan en la función de predicativo del objeto directo (*las veo sonrientes/sonreír/sonriendo; los oyó discutir/discutiendo*). Pese a las diferencias aspectuales y de finitud de las cláusulas que forman esta clase paradigmática, en muchos contextos son intercambiables. En los fragmentos de (7) las cláusulas predicativas suceden a una predicación secundaria de gerundio (7a) y a dos de infinitivo (7b). En cada caso las predicaciones secundarias se refieren a las mismas entidades: Alberto Olaya en (7a) y Husan en (7b):

- (7) a. El caso de **Alberto Olaya** es otro, sé que se hubiera fajado conmigo en la misma clase. Pero no fue eso lo que me detuvo. Siento en su presencia que me rebasa con facilidad. **Lo vi un día hablando inglés con unos marineros**. Otro día pasé por donde él vive, y **lo vi que estaba jugando al ajedrez**. [CORDE. 1966. Lezama Lima, José. *Paradiso*. Cuba]
- b. Pudo **ver** a Husan **llegar a la otra orilla, sentarse en una roca** buscando el sol para escurrir rápidamente el agua, después **lo vio que caminaba a saltitos por aquellas callejas**, hasta perderse de nuevo siguiendo la misma margen del río [CREA. 1977. Lezama Lima, José. *Oppiano Licario*, Cuba]

Desde el punto de vista diacrónico se ha llegado a justificar la aparición de estas relativas predicativas como sustitutas de la predicación secundaria con participio de presente (Tekavčić 1980: §807-808)⁹, que era la construcción especializada en latín para expresar percepción directa de una entidad, ya que el esquema formal de Acusativo con Infinitivo (AcI) podía servir tanto para manifestar percepción sensorial como cognitiva (Maraldi 1980).

⁹ Según este autor, la oración latina *vidi puellam colligentem flores* sería adaptada al italiano como *vidi una ragazza che coglieva fiori*. La construcción con relativa sería la sustituta del participio de presente, al perder este buena parte de sus usos en algunas lenguas romances. El francés, sin embargo, conserva el participio de presente con verbos de percepción —aunque con ciertas restricciones según Keliber (1988)— y también la construcción flexionada: *je le vois pleurant à chaudes larmes / je le vois qui pleurait*. Sobre la equivalencia funcional entre participios y cláusulas relativas en latín puede consultarse Pompei (1999: §1.5.1).

En los próximos epígrafes documentaremos con ejemplos de corpus las principales propiedades de las cláusulas predicativas, tanto si reflejan rasgos considerados prototípicos, como si ofrecen detalles que las alejan de ellos.

2.1.

La construcción admite nombres propios antes del nexos o bien la codificación de la entidad percibida mediante un pronombre átono en caso acusativo (6a, 7, *supra*). De ello suele deducirse que el objeto de percepción es un individuo, cuya participación en un evento lo hace perceptible, y esta interpretación puede inclinar la balanza hacia el análisis como relativa, ya que en las construcciones con subordinada sustantiva lo percibido es globalmente una situación o acontecimiento (Brucart 1999: 431). Con los verbos de percepción que llevan sujeto agentivo, como *mirar*, la codificación como subordinada sustantiva del percepto es marcada¹⁰, de modo que en (8) no es posible la sustitución de la cláusula predicativa por otra completiva (cf. **Oswaldo mira que Yoly se acerca a sacarle los paquetes*):

- (8) Oswaldo la mira a Yoly que se acerca a sacarle los paquetes
[CREA. 1986. Fernández Tisconia, Nelly. *Made in Lanus*.
Argentina. Teatro]

2.2.

La construcción predicativa exige que el verbo de la subordinada exprese coincidencia temporal con el tiempo del predicado regente, al implicar la percepción física de un individuo en el momento de producirse el evento descrito en la cláusula flexionada. De ahí el contraste señalado por Brucart (1999: 431, nota 35) entre el enunciado *He visto a Luis que iba a la fiesta en su nuevo coche* y el improbable **He visto a Luis que había ido a la fiesta en su nuevo coche*, ya que se requiere simultaneidad temporal entre el acto de percepción y el desplazamiento de Luis. Esa falta de coherencia temporal aparece, sin embargo, en algunos ejemplos de corpus muy similares

¹⁰ En usos documentados con completiva (i, ii), parece producirse una neutralización de las oposiciones *ver / mirar, oír / escuchar* en el dialecto o idiolecto del hablante:

(i) “Por ejemplo, si en un hospital de día, los pacientes **escuchan que** en el gabinete se está cantando una determinada canción, algunos de ellos le pedirán al musicoterapeuta” [CREA. 1981. Benezon, Ronaldo O. *Manual de musicoterapia*. Argentina].

(ii) Infinitamente desconsolados **miran que** tienen que volverse a poner las mismas ropas [CREA. 1981. Cabada, Juan de la. *Pasados por agua*. México]

a los que contienen cláusulas predicativas, como el de (9a), que lleva un predicado regente en presente y otro subordinado en pretérito perfecto. En el cotexto previo el hablante alterna el verbo *ver* con *darse cuenta de*, lo que confirma una lectura epistémica del predicado de percepción (conocimiento reflexivo):

- (9) a. **Me he dado cuenta** que, coño, en aquel tiempo la cosa era uno más ¿qué te digo? más muchacho, uno no pensaba las cosas y ahora, hoy en día, yo veo que sí ha habido un cambio bastante. O sea, ¿está mejor? Si está mucho mejor, vale. ¿**Le parece** que ahora los jóvenes tienen mayor orientación que antes? Sí, o sea, las personas ¿qué te digo?, **los amigos míos** que se han criado aquí, esto y el otro, que han que pasaron por ahí, vale, yo **los veo que han tenido un cambio** [CREA. Oral. Venezuela]
- b. Te casarás y tendrás hijos y los amarás y **los verás partir de tu lado para vivir su propio destino** [CREA. 1983. Aguilera, Nuri. *La caricia rota*. México. Novela]

En contextos predictivos, como el de (9b), Kleiber (1988: 91) ha defendido para el francés que la combinación de dos futuros también está excluida con cláusulas predicativas finitas, pese a que no lo está con infinitivos. Los datos examinados para este trabajo confirman inicialmente esta tesis: no se han documentado predicaciones secundarias con verbo flexionado en futuro; el ejemplo de (9b) corrobora su empleo con infinitivo.

2.3.

Además de coincidente temporalmente, la cláusula flexionada debe ser imperfectiva (Auwera 1985: 226, Kleiber 1988: §2 y referencias allí citadas). En la bibliografía se ha defendido que solo las formas de presente y de imperfecto son admitidas en la construcción que analizamos, ya que muestran un evento en curso sin tener en cuenta sus límites inicial o final, lo que permite relacionarlas anafóricamente con los tiempos presente o pasado de la percepción (el verbo regente). Por eso, una forma perfectiva como *llegó* en (10b) incumple las propiedades de una predicación secundaria:

- (10) a. Ese domingo, repito, **la vi llegar** a casa ensimismada, le dije algo y no me respondió. [CREA. 1994. Urroz, Eloy. *Las plegarias del cuerpo*. México]

- b. Yo creo que eso tiene que ver con la experiencia que ella tenía. Porque yo **la vi que llegó muy bien**, y fácil. Y se pensionó [CREA, Oral, Costa Rica]

En (10a) el evento de *llegar a casa* tiene lugar en el mismo intervalo en el que se produce la percepción y el infinitivo simple no expresa perfectividad; el efecto de percepción concluida no procede del infinitivo, que es dependiente, sino de la forma personal *vi*¹¹. En cambio, en (10b) ni existe dependencia temporal entre los dos pretéritos ni el verbo *vi* indica la percepción sensorial del personaje femenino, una tía de la narradora. En (10b), en consonancia con el predicado epistémico de la cláusula previa (*creo*), el verbo *ver* expresa un proceso mental, la constatación por parte del narrador de que su tía ha alcanzado con facilidad todas las metas académicas propuestas (profesora en un colegio, en un liceo y finalmente jubilada).

2.4.

La cláusula predicativa describe un evento directamente percibido, por eso en la bibliografía, especialmente en la que analiza la construcción francesa, se ha descartado la posibilidad de que dicha cláusula indique una propiedad o describa un estado (Auwera 1985: 225; Lambrecht 2000: 58)¹². La justificación es semántica: las propiedades no suelen asociarse a la simple captación de una entidad, sino que la cláusula lleva aparejada una carga evaluativa o interpretativa (*la veo gorda, relajada, contenta*), que no es propia de las construcciones analizadas¹³. Los estados transitorios o

¹¹ En la bibliografía esta forma de infinitivo suele parafrasearse por un imperfecto, *la vi que llegaba a casa ensimismada*. Para un estudio sobre las diferencias entre infinitivo e imperfecto en este tipo de combinaciones, vid. Kleiber (1988).

¹² Así, se ha interpretado como de dudosa aceptabilidad la secuencia *??je l'ai vu qui était petit*.

¹³ La construcción predicativa con participio o adjetivo está frecuentemente vinculada con un empleo evaluativo del verbo de percepción. En el siguiente fragmento, hemos destacado en negrita tanto el predicativo adjetivo como la calificación de "apreciación" del propio narrador:

(i) "En lo artístico, la movida de Bahía es muy interesante y tengo entendido, además, que esta **apreciación** va más allá de los límites de la ciudad». Pero Bahía ciudad le deja tiempo para reflexionar: «En otros aspectos **la veo triste**". [CREA. La Nueva Provincia, 03/04/1997. Argentina]

Con adjetivos que remiten a propiedades físicas, también se constata esta interpretación:

(ii) [...] me levanto y para mi sorpresa **encuentro** que el cielo **me parece** rojo, **veo azul la sangre**, etc." [1995. García Suárez. *Qualia: propiedades fenomenológicas*. España]

No obstante, participios y adjetivos pueden expresar percepción sensorial directa:

(iii) En una escena veladamente dramática **se lo ve recostado sobre un diván ingrávido**, en traje de baño, recibiendo rayos luminosos en el cuerpo, como si se hallara recostado en la arena de una playa". [CREA. 2001. Soublette, Gascón. *Mensajes secretos del cine*. Chile]

episódicos pueden percibirse sensorialmente (*la vio parada / desnuda*) pero es menos probable que desencadenen la percepción del objeto:

- (11) a. Pero la señora, yo **la veo que es chévere** y los hijos de ella también, o sea, las personas allá son muy distintas a las del barrio por aquí [CREA, Oral, Venezuela]
- b. [...] y el sol arde pero ella no se acordó de traerse traje de baño, y él le dice que se bañe sin nada, y paran, la chica se desviste detrás de unas rocas y se **le ve de muy lejos correr desnuda al mar**. Y ya después **se los ve que están tirados en la playa**, bajo las palmeras, ella con una especie de sarong hecho con la camisa de él, y él con los pantalones puestos, nada más, y descalzo, y no se sabe de dónde viene [CREA. 1976. Puig, Manuel. *El beso de la mujer araña*. Argentina]

El ejemplo de (11a) contiene el verbo *ver* con significado perceptivo-evaluativo y, el contenido de la cláusula flexionada se parece más al de una completiva de objeto. En cambio, en el fragmento narrativo de (11b), que simula reproducir verbalmente las escenas de una película, aparece un predicado estativo-situacional (*están tirados en la playa*) en una cláusula flexionada que tiene una distribución de constituyentes paralela a la cláusula de infinitivo predicativa empleada en la secuencia previa para visualizar la actividad de la protagonista.

El español contemporáneo ofrece dos opciones constructivas para predicados secundarios con carácter dinámico (infinitivo o gerundio) y parece haber optado por una codificación diferenciada para los predicados estativos: o bien adjetivos o bien participios. Las cláusulas flexionadas predicativas se usan preferentemente como sustitutas de los primeros, pero también alternan con los segundos, como se desprende del ejemplo (11b).

2.5.

La cláusula predicativa no contiene normalmente ni una negación ni un modal (cf. Auwera 1985: 226 y referencias previas allí citadas), carencias que también se han atribuido a las predicaciones secundarias de infinitivo y gerundio. Así, es excepcional el uso de combinaciones como

*Lo vi no subir las escaleras*¹⁴. Según algunos autores, este ejemplo sería admisible pragmáticamente en un contexto en el que el hablante percibiese los intentos de una entidad por realizar la actividad de *subir las escaleras* y renunciase a llevarla a cabo por culpa de algún impedimento¹⁵. En cuanto a nuestros datos, las cláusulas predicativas son afirmativas, salvo en dos ejemplos. En (12a) se ofrece una opinión del hablante sobre el referente del clítico (*el personal director y supervisor*). A su vez, (12b) encaja en los llamados casos de *prolepsis* o extraposición del sujeto de la subordinada (cf. *infra*, §4), al aparecer una frase nominal en posición temática con clítico correferencial; esta construcción resulta una alternativa discursiva a otra con completiva (*Veo que el Minoxidil no me mejora mucho mi pelo*). Ambos ejemplos coinciden en que el predicado primario no expresa percepción sensorial sino un proceso intelectual o cognitivo ('juzgar, comprobar'):

- (12) a. De modo que la formación de conciencia en **el personal director y supervisor** y yo diría su mismo entrenamiento, a veces no están entrenados ni o sea **yo los veo que no** están ni preparados mentalmente, ni ni capacitados tampoco para ejercer el trabajo que a veces les exigen los programas [CREA. Oral. Venezuela. Formalidad baja]
- b. El Minoxidil **lo veo que no** me mejora mucho mi pelo [Google: <http://foro.recuperarelpelo.com/viewtopic.php?t=18125>]

2.6.

Con predicaciones secundarias, lo esperable en contextos negativos es negar que un participante sea percibido mientras interviene en un evento: *no lo vi subir las escaleras, no lo vi jugar, no lo veo andar con chicas, nunca lo vi doblársele las rodillas*. Cuando una cláusula flexionada

¹⁴ De Google hemos extraído el siguiente ejemplo:

Su velocidad, habilidad, llevada, y fuerza en el remate que le ayudaron a realizar varias jugadas peligrosas en el partido. Todo eso se me olvida cada vez *que lo veo no pasar el balón a sus compañeros*, es como que él existiera solo. [<http://www.emexista.com/analisis-y-calificacion-emelec-vs-nacional/>]

¹⁵ Carrasco Gutiérrez (2011a) defiende que los eventos negativos pueden ser objeto de percepción no epistémica (sensorial): *Pedro estaba muy enfadado con María. La evitó varios días. No le cogió el teléfono. Y Juan lo vio llegar a no saludarla por la calle*. Según Fernández Jaén (2012: 323), es pragmáticamente viable un ejemplo como *Una vez vi a Luis no correr por culpa de un tirón*.

aparece en un contexto negativo, los datos indican que se usa una forma de subjuntivo (13) y no de indicativo; la negación se comporta, pues, como un inductor modal, al igual que ocurre cuando el complemento es una cláusula sustantiva (cf. *veo que tenemos otra alternativa / no veo que tengamos otra alternativa*):

- (13) a. Se pegaba mucho conmigo, iba a todos mis estrenos. Me dio temor: anda demasiado conmigo, **no lo veo que ande con mujeres**, a lo mejor no me salió bien [CREA. 1997. Paranaguá, Paulo Antonio. *Arturo Ripstein*. México]
- b. [Hablando de *mi papá*]. Y una de ellas fue la que **nunca lo vi aflojar** (como decíamos en el campo). Enfrentó situaciones muy difíciles siempre con los pies bien puestos en la tierra, **nunca lo vi que se le doblaran las rodillas**, a pesar del peso que llevaba en el espinazo [CREA. 1986 VV.AA. *Vida y palabra campesina*. Chile]

Lambrecht (2000: 59) considera inaceptables los ejemplos con predicados negativos y cláusulas predicativas porque, dada la función discursiva presentativa que adjudica a la cláusula predicativa, consistente en establecer la presencia de una nueva entidad en el campo perceptivo, negar la percepción supondría atentar contra el fin discursivo de la construcción. Volveremos sobre este aspecto en el §.4.

2.7.

Según Kleiber (1988: §2.3), frente a los infinitivos, las relativas de percepción no pueden expresar eventos repetidos ni aparecer en contextos frecuentativos, porque el evento expresado en la relativa no puede presentarse como válido para todos los intervalos de las situaciones de percepción correspondientes (*lo vi muchas veces, a veces, varias veces...*). El empleo de la relativa predicativa en este tipo de contextos equivaldría a afirmar que la cláusula es verdadera en cada una de las ocurrencias efectivas de percepción, lo cual es contradictorio con su valor informativo. De hecho en los corpus son recurrentes los ejemplos que contienen expresiones temporales que aluden a la inmediatez de la percepción, a su carácter repentino, como las de (14):

- (14) a. **De pronto** levanta la mirada y ve a Angélica que viene caminando hacia él [CREA. 2002. Mendoza, Mario. *Satanás*. Colombia]
- b. **En ese momento**, veo a mi vecino que pasa por ahí cerca, en su auto. Lo insulto [CREA. 2002. Bucay, Jorge. *El camino de la autodependencia*. Argentina]
- c. **En ese instante** lo vi que venía hacia mí. En el primer momento creí que fuera el jardinero, pero al oírlo llamarme, al oírle decir: “María”, lo reconocí en la voz... [CORDE. a 1896. Silva, José Asunción. *Traducción de cuentos de Anatole France*. Colombia]

Pero también se documentan ejemplos donde el contenido de la subordinada flexionada revela comportamientos habituales (15a) o se informa de que la percepción se repite (15b):

- (15) a. Y todo por no hacerme caso, porque ya yo le había dicho que tuviera cuidado con los trabajadores de la fábrica, que son unos irresponsables que nada más andan viendo a quién le hacen el chiste. Se lo dije cuando la vi que **andaba** con las trenzas muy peinadas y queriendo llevar recados a la fábrica. [CREA. 1990. Mastretta, Ángeles. *Arráncame la vida*. México.]
- b. Se pasa el día acariciando su úlcera de estómago y a su pastelera, Mady. **De vez en cuando** oye a Cosme Vila que habla por Radio Moscú [CREA. 1986. Gironella, José María. *Los hombres lloran solos*. España]

2.8.

La identificación de las cláusulas predicativas se ve favorecida por la codificación de la entidad percibida mediante una expresión referencial de interpretación específica: frase nominal definida, nombre propio, clítico. Es más conflictivo su reconocimiento cuando aparece una expresión referencial indefinida (*por la puerta a medio abrir vi a un viejo que tocaba el violín*), ya que es posible o bien una lectura de la cláusula flexionada como modificador restrictivo (*lo vi*, el viejo tocaba el violín habitualmente) o bien una lectura predicativa (*en ese preciso momento, lo vi que tocaba el violín*). Esta segunda interpretación implica admitir que el contenido de la cláusula predicativa es tratado como una información nueva para

el receptor (Lambrecht 2000: 53), con lo que la cláusula tiene función presentativa, como en (16)¹⁶:

- (16) A través del proceso de una conciencia carnal, Fanny Hill nos enseña la misma lección ética. En sus comienzos **vemos una moza campesina que llega a Londres**. Amanece el capitalismo. Se concentran en las grandes ciudades masas de hombres y mujeres, sin otra riqueza que sus brazos. La moza, engañada, entra en un prostíbulo. [CREA. El País, 11/09/1977]

El evento de *llegar a Londres* no parece constituir un rasgo identificador del referente independiente de la percepción –lo sería si la relativa fuese restrictiva–, sino un rasgo que contribuye a presentarla en escena (cf. *infra*, § 3).

2.9.

La marcación independiente de la entidad percibida como objeto (preposición *a*, clítico de acusativo, salvo en variantes con *leísmo*) se ve corroborada por los casos de pasivización, generalmente presentados para el francés: *Ton frère a été vu qui volait son voisin* (Auwera 1985: 224). En los corpus manejados para este trabajo no hemos localizado estas construcciones en español, que sí se registran tras búsquedas en Google:

- (17) a. “El móvil era el robo y según se estableció en la escena solamente **una persona fue vista que** andaba armada en la zona y que disparó contra los pasajeros”, dijo. Pese a un operativo de búsqueda del responsable, la policía todavía no reporta capturas. [<http://www.laprensagrafica.com/un-homicidio-y-un-asalto-hubo-donde-tirotearon-bus>]

¹⁶ En el siguiente ejemplo, parecen convivir en el mismo fragmento una relativa restrictiva y dos relativas predicativas coordinadas. La interpretación depende de que la puntuación del fragmento refleje una emisión oral sin pausas antes del segundo *que*:

Te cuento: un día quedo en encontrarme con mi novia para ir al cine, pero llovía mucho, el agua por las rodillas no te miento, y entonces no viene mi novia porque vivía en Martínez, y te juro, en Corrientes había agua por todos lados. Yo me había caído y estaba totalmente mojado y **veo a una rubia que viene caminando por enfrente que se para y espera**. Me cruzo, y me acerco y le digo no sé... que llovía, qué se yo... [CREA. 1991. Polimeni, Carlos. *Luca*. Argentina]

- b. Al tener conocimiento de los hechos, los agentes investigadores iniciaron una búsqueda de dicha unidad de motor, **la cual fue vista que** transitaba hacia el centro de Tuxtepec, dándole alcance metros adelante [<http://www.oaxacadiaadia.com/?p=15977>]
- c. *Bernabé y Pancho, mis amigos acólitos, formaban parte de las travesuras y comíamos los mejores frutos. En la sacristía nos quedábamos a dormir y “vigilar” la fruta, pero en la noche sucedió algo muy extraño. Una figura oscura, como de una mujer, fue vista que salía de la notaría y cruzó toda la sacristía.* [http://elvalencianomich.webs.com/apps/blog/show/prev?from_id=2329327]

2.10.

Las cláusulas predicativas están sujetas a la misma restricción que infinitivos, gerundios y participios: el constituyente pivote es sujeto de la predicación secundaria y objeto del predicado principal. Esto justifica que el relator carezca de marca funcional, es decir, impide que el nexos lleve preposiciones introductorias, una carencia que suele aducirse para rechazar el carácter de cláusula relativa de la construcción predicativa¹⁷.

2.11.

En resumen, las predicaciones secundarias en forma de cláusula flexionada reúnen los siguientes rasgos: a) autonomía sintáctica de la entidad percibida; b) predicado regente que expresa percepción sensorial; c) predicado subordinado en indicativo, coincidente temporalmente con el regente, imperfectivo, que denota un evento dinámico, carente de negación o de auxiliar modal, y que expresa un evento singular; c) la cláusula subordinada tiene valor presentativo. Se ajustan a esta descripción los ejemplos de 3, 4b, 5, 6, 7, 8, 14, 16 y 17. Sin embargo, otros ejemplos se alejan de ese prototipo, porque el predicado subordinado indica anterioridad con respecto al regente (9a), perfectividad (10b), expresa una propiedad o un estado transitorio y el verbo regente tiene carácter evaluativo (11), lleva negación (12), está en subjuntivo (13) o bien refleja un evento repetido (15).

¹⁷ Frente a las relativas que aparecen en construcciones presentativas con *haber*, que sí admiten preposiciones y, por tanto, otras formas del paradigma de los relativos: *Hay autores de los que rara vez se habla* [ABC 01/11/1986].

Estos rasgos peculiares suelen asociarse a una interpretación valorativa o cognitiva del predicado de percepción.

Al retomar las variantes con clítico, en el §4, se comentarán de nuevo estas propiedades, pero antes se presentará el análisis de las cláusulas flexionadas predicativas desde la óptica de su estructura informativa, siguiendo básicamente los postulados de Kleiber (1988) y, sobre todo, de Lambrecht (2000).

3. PROPIEDADES INFORMATIVAS

Según Lambrecht (2000), las construcciones estudiadas son a la vez presentativas y predicativas. Por la primera función pragmática sirven para introducir entidades nuevas en el discurso, de ahí que la entidad pivote se realice típicamente como nombre propio o como frase nominal de referente específico. Por la segunda función sirven para proporcionar una información nueva sobre esa entidad. Las cláusulas predicativas presentativas son construcciones singulares porque acumulan dos funciones pragmáticas en una misma estructura argumental, en una única unidad de procesamiento cognitivo. El resultado es una construcción que ofrece ventajas cognitivas, ya que permite asignar doble estatuto al constituyente *pivote*: es objeto de un predicado primario de percepción y sujeto de otro subordinado¹⁸. Desde el punto de vista de la estructura informativa, la singularidad de las cláusulas flexionadas predicativas reside en que sobre ese constituyente destacado giran dos funciones informativas: tiene el papel de *foco* con respecto al predicado de percepción –es una entidad nueva desde la perspectiva de este predicado– y el de *tópico* con respecto al predicado subordinado. Con palabras de Lambrecht (2000: 51-52):

Au niveau de la structure informationnelle, le référent du SN a une relation de *focus* avec le prédicat principal et une relation de *topique* avec le prédicat subordonné. En tant que focus, le référent joue le rôle de l'entité nouvelle introduite par la proposition principale ; en tant que topique, il joue le rôle de l'entité à propos de laquelle la relative exprime une information nouvelle. La CRP est un exemple particulièrement clair d'une structure formelle qui est *motivée pragmatiquement*.

¹⁸ Esta acumulación de funciones gramaticales no es exclusiva de las cláusulas flexionadas, es compartida por los restantes ejemplos citados de predicaciones secundarias.

3.1.

Para entender mejor las propiedades discursivas de las relativas predicativas, Lambrecht (2000) recurre a dos conceptos analíticos desarrollados por Fillmore (1976): el concepto de *mundo del discurso* y el de *contextualización*. Así, los textos reflejan al menos dos mundos discursivos: el mundo en que se produce el texto (cf. el contexto de *enunciación* en la lingüística francesa) y el mundo o los mundos que produce el propio texto (cf. el *enunciado*). Por eso la contextualización puede ser externa, si corresponde a la situación comunicativa, o interna, si viene dada por el universo discursivo creado por el propio texto. Según Lambrecht (2000: 56), en una relativa presentativa se afirma que una entidad cognitivamente inactiva, es decir, una entidad identificable pero que no ha estado activa en el discurso reciente, entra en el campo de percepción (visual o auditivo) del perceptor merced a la actividad en la que está implicado. Observemos el ejemplo de (19), que se ajusta bastante bien al análisis de Lambrecht:

- (18) Habían pasado pocos minutos de las ocho cuando **vi a María que se acercaba**, buscándome en la oscuridad. **Era ya muy tarde para ver su cara, pero reconocí su manera de caminar** [CORDE. 1948. Sábato, Ernesto. *El túnel*. Argentina]

En (18) se dice explícitamente que la oscuridad impedía al perceptor-narrador percibir los rasgos de la cara de María y que fue su peculiar manera de caminar o de aproximarse lo que posibilitó el acto de percepción¹⁹. Por tanto, la función pragmática de la construcción es concienciar al lector sobre la presencia de una entidad en un mundo interno, el mundo creado en un punto de la narración. De ahí la extrañeza que producirían, con este valor informativo, oraciones con elementos deícticos, como las que contienen marcas que hacen referencia al receptor (*#te veo que te acercas*, *#oyes a María que grita*, cf. Kleiber 1988: §3.2). Examinemos ahora el ejemplo de (19):

¹⁹ Al inicio del capítulo XXVI, en cambio, en el mismo texto de Sábato aparece el siguiente ejemplo:

Cuando nos levantamos de la mesa para caminar por el parque, *vi que María se acercaba a nosotros*, lo que confirmaba mi hipótesis: había esperado ese momento para acercárenos, evitando la absurda conversación en la mesa. [1948. Sábato, Ernesto. *El túnel*. Argentina]

Como se explicará en el §5, el sujeto explícito de la subordinada no está destacado por no constituir un tópico discursivo en esa parte del texto (inicio de capítulo).

- (19) VECINA ¿Y en lo oscuro tú viste las brujas? ¿**Las viste?**
CATALINA Sí, cuando se apagó el candil **vi sus bultos corriendo por aquí y las oí que reían y cuchicheaban, pero no sé más. A ninguna le vi la cara.**
[CREA. 1978. Miras, Domingo. *Las brujas de Barahona*. España. Teatro]

En este ejemplo la identificación de *las brujas* se realiza pese a que Catalina admite no haberles visto la cara. En su turno de habla confiesa que la identificación se ha basado en los movimientos que vislumbró (cláusula de gerundio predicativo) y en las risas y cuchicheos que percibió (cláusula flexionada predicativa).

La explicación discursiva que estamos adoptando, siguiendo a Lambrecht, permite explicar también el ejemplo de (20), incomprensible tanto en la formulación literal del verbo *morir* ('dejar de vivir') como en las metafóricas ('estar dominado por algo' o 'experimentar violentamente algo'):

- (20) Murió papá, de pura muerte, y yo **lo escuché que se moría...** fue cuando cumplí trece años, y él me miró y después dejó de mirarme... [CREA. 1976. Cabrujas, José Ignacio. *Acto cultural*. Venezuela. Teatro]

Es posible percibir sensorialmente la muerte de alguien por la falta de energía de su mirada o, auditivamente, por sus estertores. Lo que el narrador pretende transmitir en este párrafo es precisamente el impacto que produce que una joven confiese haber percibido sonidos o miradas perdidas que presagian la muerte. Es obvio que aquí la cláusula predicativa no es conmutable por una completiva, ya que *escuché que mi papá se moría* implica que la fuente de información no es el propio hablante, sino terceras personas.

3.2.

El carácter presentativo adjudicado a la construcción puede resultar sorprendente si tenemos en cuenta que está admitida la expresión pronominal átona del argumento percibido. Los clíticos se asocian con entidades discursivamente activas, con tópicos ya establecidos. Lambrecht (2000) reconoce lo paradójico de este factor y lo justifica en función de los dos niveles de contextualización que presupone una construcción con relativa predicativa: la entidad presentada es a la vez un tópico establecido

en un mundo discursivo anterior y un objeto de percepción que aparece en otro mundo²⁰. Veamos el fragmento de (21):

- (21) —[...] Yo llegué un mes después y **la Lalita** todavía estaba llena de moretones.
—Te contó que **le** pegué, pero no que **ella** quería matarla a la shapra —dijo Fushía—. Cuando yo me estaba durmiendo, **la vi que agarraba el revólver** y me dio cólera. [CORDE. 1966. Vargas Llosa, *La casa verde*. Perú]

En este fragmento de una novela de Vargas Llosa, una mujer llamada *Lalita* se contextualiza primero como parte de una conversación centrada en el maltrato físico que ha padecido y del que es acusado su marido, Fushía. En su intervención, el marido recontextualiza a la mujer, al culparla de intento de asesinato. Aplicando el análisis de Lambrecht, esa segunda recontextualización sirve para que Fushía intente cambiar la opinión de su interlocutor al inducirlo a visualizar al personaje de Lalita empuñando un revólver.

La explicación discursiva anterior encaja con varios de los ejemplos de corpus examinados, pero no es generalizable a todos los casos documentados. Por una parte, el propio Lambrecht indica que algunos tipos de situaciones no sirven como desencadenantes de una percepción. Según él, predicados mentales como *mentir*, o incluso predicados de actividad física como *sonreír*, *peinarse*, o *endurecer los músculos*, difícilmente permiten advertir la presencia de una persona. Sin embargo, la inserción de este tipo de predicados en esquemas predicativos es frecuente, como se constata en (22):

- (22)a. **El tío Lucho** me acompañó hasta la puerta, me dijo que volviera a almorzar, y cuando, al despedirme, besé a la tía Julia, **lo vi que sonreía** [CREA. 1977. Vargas Llosa, Mario. *La tía Julia y el escribidor*. Perú]
b. **Nana Mouskouri** se emociona, hay veces que yo **la veo que se emociona en las canciones** [CREA. Oral. España]

²⁰ En esta línea argumentativa, los ejemplos con el verbo *mirar* que aparecen en acotaciones teatrales reúnen los requisitos textuales señalados por Lambrecht. Los personajes están identificados, porque aparecen en los diálogos de la obra. En las acotaciones, las indicaciones escénicas están dirigidas a directores y actores y hacen referencia a palabras, gestos o movimientos de los actores que representan a los personajes teatrales, lo que implica su recontextualización.

Según Lambrecht (2000: 58) ejemplos como el de (22a) se explican como resultado de la *acomodación* del estatuto cognitivo del referente de una expresión a la función pragmática inherente de la construcción en que aparece. Al producirse una contradicción entre el estatuto cognitivamente activo de una entidad, como ocurre en (22a), y la función presentativa inherente de la construcción, el intérprete se ve forzado a acomodar su valor pragmático al de la construcción, lo que suele crear efectos retóricos específicos²¹, como sorpresa, ironía, o en el caso de (22a) complicidad entre *el tío Lucho* y su sobrino, el narrador, recién casado con su tía (el tío Lucho acaba de presenciar un beso de despedida entre una pareja de recién casados: su hermana y su sobrino). Sin embargo, la cláusula flexionada de (22b) habla de una emoción que el hablante detecta en más de una ocasión y el predicado de percepción indica una constatación intelectual con base sensorial. La acomodación discursiva es parcial, ya que la función presentativa no es aplicable a casos como este.

4. OPCIONES CONSTRUCTIVAS CON CLÍTICO

En este apartado se retoman las combinaciones del tipo *clítico + verbo de percepción + cláusula flexionada*, documentadas principalmente con los verbos *ver* y *oír*²². Además de no ajustarse de forma estricta a la interpretación discursiva expuesta en el §3, algunos ejemplos no satisfacen las propiedades sintáctico-semánticas esperables en una predicación secundaria. Se trata de secuencias ya analizadas, como las de (9a, 10b, 11a, 12, 13, 15, 22b), algunas reproducidas de forma abreviada en (23):

²¹ Estos efectos también se observan cuando la cláusula de percepción no contiene un clítico. En el fragmento siguiente queda destacada la impresión que produce a un radio-oyente el hecho de oír a su mujer hablando por la radio. Creemos que el efecto de sorpresa quedaría muy atenuado en la versión alternativa: *¡oigo que mi mujer habla con Jesús Álvarez y con usted!*

Soy representante y, el día 5 de junio, iba en mi coche hacia Zaragoza, y a la altura de Alhama de Aragón, voy oyendo la radio, y cuando todo va coincidiendo en su programa con mi calle, casa, piso y... **¡oigo a mi mujer que habla con Jesús Álvarez y con usted!** Y me digo: aquí ha tenido que ocurrir una tragedia, porque a mí mujer la dejé en casa de su madre. [CREA. 1992. Díaz, Lorenzo. *La radio en España (1923-1993)*]

²² Se documentan menos ejemplos con otros verbos, algunos claros predicados secundarios (i) y otros más parecidos a completivas con prolepsis (ii):

(i) Es más, Filomena, su nana, las escuchó gritarse y bueno, hasta a mí me da pena decírtelo, pero **las escuchó que se gritaban groserías**. [Google. www.elpisoazul.com/descargas/CUENTOS/Fe.doc]

(ii) Una vez en Tokio un hombre se quejaba que **su casa ya no la sentía que era suya**. [CREA. 1996. Sophia. *El Arte de Adivinar con las Cartas*. EE.UU.]

- (23)a. Los amigos míos que se han criado aquí, [...] yo **los veo que han tenido un cambio**.
- b. Pero la señora, yo **la veo que es chévere** y los hijos de ella también, o sea, las personas allá son muy distintas a las del barrio por aquí.
- c. El Minoxidil lo veo que **no** me mejora mucho mi pelo.
- d. Me dio temor: anda demasiado conmigo, **no lo veo que ande con mujeres**, a lo mejor no me salió bien.
- e.

En (23) el predicado regente no se limita a expresar la captación sensorial directa de un evento que afecta a un participante. El hablante extrae conclusiones personales a partir de su experiencia personal. Las cláusulas flexionadas codifican entidades más abstractas que un simple evento —cf. la anterioridad de (23a), el predicado caracterizador de (23b), la negación de (23c), el subjuntivo y el valor habitual de (23d), la repetición en (23e)— y guardan mayor parecido con los contenidos típicos de una cláusula sustantiva. Pese a las particularidades detectadas, los ejemplos de (23) tienen en común la presencia de un clítico en caso acusativo²³ que posee un antecedente textual y de una cláusula flexionada. Todo parece indicar que en el uso se producen interferencias entre dos esquemas, uno con predicación secundaria y otro con completiva. El resultado es una construcción formalmente equiparable a una cláusula predicativa (*clítico + verbo de percepción + cláusula finita*), pero con un verbo regente con valor epistémico ('darse cuenta', 'opinar', 'juzgar').

Los ejemplos de (23) se distinguen, a su vez, de otra construcción con la que guardan cierto parecido formal, que presenta un clítico neutro sin antecedente textual y que es correferente con la cláusula subordinada. Nos referimos a datos como los de (24):

- (24)a. ¡Pero es ella la primera en ponerse desnuda! En cuanto se van los hijos, se apaga la televisión, y aquí no sé. Cómo

²³ Se registran dativos en dialectos leístas:

⁽ⁱ⁾ [...] también yo suelo emplear mucho la palabra, chalao, chalado de las ciencias naturales, borracho de las ciencias naturales y **este muchacho**, pues **le veo que le gusta el campo**, que es capaz de conocer a un animal a distancia... [CREA. Oral. España]

⁽ⁱⁱ⁾ Lo que también recuerdo es que, para intentar centrarme, tranquilizarme, no echar a correr, cuando comencé a hablar ante todo Hollywood, lo único que se me ocurrió para no perderme fue centrar la mirada **el actor Daniel Day-Lewis**, que estaba en la primera fila y siempre ha sido un actor que me gusta mucho. Cuando **le vi que se partía el pecho de risas**, respiré a fondo y me dije: «¡Uf!, esto ha funcionado». [La Vanguardia, 27/03/1994]

dice: “¿Qué pasa?, **¿no lo ves que ya estamos solos?**”

Y ya, claro, ya me incita. Claro claro. [CREA. Oral. España]

b. –Tú mandas aquí más que tu padre. Para mí por lo menos.

–Ya. **Ya lo veo que a mi padre lo tiene avasallado.**

Que ya no me lo deja usted ni cenar, ni puede cerrar el establecimiento, ni marcharse a la cama ni nada. (CORDE. 1956. Sánchez Ferlosio, Rafael. *El Jarama*.)

c. –Es sólo un reloj -dijo Pepe tímidamente.

–**Ya lo veo que es un reloj.** ¿Lo trajo usted? (CORDE.

1948-1963. Delibes, Miguel. *La mortaja*. España).

En (24) aparece un clítico neutro catafórico en caso acusativo (*lo*) que concuerda con la cláusula completiva y que no constituye una anticipación o extracción de un constituyente de la subordinada, sino una marca de concordancia del predicado. El clítico no tiene un referente textual al que ligarse y el predicado regente de percepción tiene valor cognitivo, es sinónimo de “darse cuenta, percatarse, comprender”. Con la expresión *ya lo veo* en (24b-c), el hablante manifiesta su conformidad con una apreciación personal. Por tanto, estamos ante ejemplos claramente diferenciados de los que son estudiados en este trabajo.

Volviendo a la construcción objeto de análisis, los datos indican que se producen cruces entre una cláusula relativa con valor predicativo-presentativo y otra completiva con un constituyente desplazado de su posición, codificado en caso acusativo y convertido formalmente en objeto directo del verbo de percepción (datos de 23). Para justificar este formato a partir de una completiva, en la bibliografía sobre el tema se habla de un caso de *prolepsis* o anticipación del sujeto de la subordinada (cf. Brucart 1999: 432, *NGLE* 2009: §37.4f). El problema que ofrece esta etiquetación es que no suele ir acompañada ni de explicación ni de justificación del fenómeno. En gramáticas normativas el término se ha usado para identificar una variante anómala de otra construcción considerada “normal”. En otro tipo de trabajos, la oración con elemento proléptico se considera derivada de otra básica (se habla de construcciones de elevación de sujeto a objeto, por ejemplo). Por lo que conocemos, sólo se han propuesto explicaciones discursivas para las lenguas clásicas, especialmente para el griego (Panhuis 1984)²⁴.

²⁴ Con un enfoque formal, Maraldi (1986) sostiene que el acusativo proléptico latino no es un esquema derivado, sino una estructura modelada sobre un esquema con acusativo y complemento predicativo. Según Maraldi (1986: 94), “In a way analogous to left-dislocation, the “proleptic accusative” construction contains a

Panhuis (1984) rechaza los análisis tradicionales de la prolepsis como casos de énfasis, relevancia estilística, viveza o incluso prominencia. Y propone una explicación discursiva basada en el “dinamismo comunicativo” y en la progresión tema-remata. Por tanto, para analizar el fenómeno, es preciso traspasar el nivel oracional y situarse en el nivel textual o discursivo. Según este autor, el constituyente temático es aquel que, además de situarse en posición inicial de oración, sirve para conectar el remata con el contexto precedente, con los participantes en la conversación o con elementos de la situación discursiva (lo que otros autores denominan *tópico*). Según Panhuis (1984), cuando la cláusula subordinada contiene un constituyente temático –es un *tópico* discursivo, mencionado previamente en el texto o inferible del contexto verbal o situacional–, posee rasgos discursivos que distorsionan el incremento gradual de rematicidad que debe proporcionar la cláusula subordinada como un todo, lo que favorece que se mueva hacia una posición externa y se sitúe antes del constituyente “nuevo” (el remata, la cláusula subordinada). La anticipación también puede producirse para evitar una lectura errónea de la subordinada. Nos interesa destacar, en particular, una conclusión que se deriva del análisis de Panhuis:

The subject of the subordinate clause occurs thus as an object in the main clause because of its thematic character. If it were rhematic, it would occur in the subordinate clause (Panhuis 1984: 29).

En nuestra opinión, las completivas con constituyente proléptico comparten varios rasgos discursivos con las relativas predicativo-presentativas, lo que puede explicar las interferencias entre las dos construcciones. En el §5 se comprobará que la tesis de Panhuis ofrece puntos de convergencia con el análisis de Lambrecht. Si el sujeto de la predicación secundaria es información nueva, aparece dentro de la cláusula subordinada. Si el sujeto de la predicación secundaria es un *tópico* discursivo, es colocado en primer plano discursivo al recontextualizarlo como sede de la percepción.

focused element and a proposition which I take to be “about” this NP, i.e., an open sentence predicated of this NP”. La autora señala también que la estructura es típica de la lengua coloquial y que la elección entre una construcción con o sin prolepsis se debe a motivos pragmáticos.

5. ALTERNANCIAS ENTRE CLÁUSULAS

Las cláusulas flexionadas predicativas constituyen una estrategia discursiva que guarda cierto parecido con las estructuras escindidas: en lugar de presentar el contenido proposicional del verbo de percepción de forma global como lo hace una subordinada completiva, la construcción se escinde para destacar a la entidad percibida –Lambrecht le adjudica el papel de *foco* con respecto al verbo de percepción, desde cuya óptica es tratado como si fuese una entidad discursivamente nueva–, y presenta la situación en la que está involucrado como desencadenante de la percepción, por tanto como información nueva sobre la entidad percibida, que desde el punto de vista de la cláusula subordinada es ya un tópico establecido.

Para comprobar las diferencias de tipo informativo, vamos a comparar los dos formatos alternativos: a) clítico con antecedente textual + verbo de percepción + cláusula finita y b) verbo de percepción + cláusula finita. El factor común en (25-26) es el predicado regente *oír* con valor de ‘percibir sensorialmente lo que alguien dice’ y los mismos predicados subordinados –*gritar* en (25) y *llamar* en (26)–.

- (25)a. RENATA ¿Tus padres no hacen el amor?
LIDIA No sé, nunca se lo he preguntado. Bueno, una noche **oí que mi padre le gritaba a mi madre: Te mueves menos que un municipal, Charito** [CREA. 1992. Marsillach, Adolfo. *Feliz aniversario*. Teatro]
- b. [...] la Charo lo saludaba a él y le sonreía como si fuera a ponerle la banda y la diadema de “Miss Puerto”, y él empezó a mandarle besos con los dedos de la mano, y ella se puso a hacer lo mismo, y así estuvieron un rato, hasta que **oímos a Antonia que gritaba el nombre de Charo y mi nombre**, porque ya era muy tarde y había que irse [CORDE. 1955. Mendicutti, Eduardo. *Fuego de marzo*. España]
- (26)a. Todos los días se repetía el mismo ritual: juego, desayuno, siesta en el saúco hasta el atardecer, escalada a los tejados, salto a nuestros hombros, lametones en los ojos, carreras por el jardín, cena y, ¡a la cama!, a descansar en lugar seguro.

Hasta que, una tarde, **oí que Maribel me llamaba con angustia** y, de forma inesperada, cambió todo [CREA. 2001. Pardo de Santayana, José Ignacio. *El beso del chimpancé*]

- b. [...] me levanté, pero no podía contener el sentimiento de estar como ahogada, **entonces oí a Micaela que me llamaba** [CREA. 1986. García Ramis, Magali. *Felices días tío Sergio*. Puerto Rico.]

Las cláusulas flexionadas de (25a) y (26a) presentan la situación percibida de forma holística o integradora: la actividad sonora de una entidad, un grito o una llamada, dirigida hacia otra entidad. Los sujetos de las cláusulas subordinadas, una frase nominal (*mi padre* en 25a) y un nombre propio (*Maribel* en 26a), codifican entidades referenciales que no son tópicos discursivos: en (25a) *mi padre* es mencionado tras una pregunta previa sobre la actividad sexual de los padres de una de las protagonistas y no será retomado en el discurso subsiguiente. En (26a) *Maribel*, la cuidadora de un zoo, está discursivamente inactiva porque en el contexto inmediato se relata la vida cotidiana de dos animales del zoo (dos jinetas) y el discurso subsiguiente tampoco se centra en ella, sino en el suceso que afecta a las dos jinetas protagonistas de ese tramo discursivo. Todos los elementos de la completiva se organizan como un todo, de forma compleja.

En cambio, en (25b) y (26b) se presentan de forma autónoma los emisores del grito y de la llamada, respectivamente, que son entidades cognitivamente reactivadas y a las que el escritor quiere hacer entrar en escena de nuevo porque volverán a tener protagonismo en el discurso subsiguiente. Con respecto al verbo *oír*, las entidades referidas por *Antonia* en (25b) y por *Micaela* en (26b) actúan como puntos de referencia para la percepción y las subordinadas explicitan la actividad sonora detonante de la percepción.

La justificación discursiva de cada una de las estrategias comparadas en el par de (27) es similar:

- (27) a. Desde allí, entre risas y salpicaduras, [Mutarra] llamó a don Alfonso para que se aventurase con él. El infante estuvo dudando un momento, **vio que el prior caminaba ya hacia el puente, de prisa, por la otra orilla** [CREA. 1993. Torbado, Jesús. *El peregrino*. España. Novela]

- b. Fronesis no sabía que después de la muerte de Licario, en un día ciclónico propicio a los excesos, Cemí había conocido en forma definitiva a Ynaca. **Al desembarcar vio a Ynaca que caminaba con la flecha que él había lanzado en la mano.** [CREA. 1977. Lezama Lima, José. *Oppiano Licario*. Cuba. Novela]

El denominador común de (27) es el verbo regente de percepción visual (*vio*) y el predicado subordinado *caminar*, que describe un movimiento. En el fragmento discursivo de (27a) hay dos protagonistas en primer plano – Mutarraf y don Alfonso– y un tercero en segundo plano –el prior–, lo que justifica la visualización de sus movimientos como parte del espacio global complejo que abarca la percepción –la completiva de (27a)–. En cambio, en el fragmento de (27b), el foco se sitúa en el personaje de Ynaca, cuyos movimientos se visualizan. En ese fragmento un personaje denominado Fronesis va en busca de Ynaca, entidad sobre la cual el lector recibe una información desconocida por Fronesis –su relación carnal con Cemí, propiciada por un día ciclónico–. En ese segmento de la narración, Ynaca es traída a primer plano, como cuando se produce un cambio de escenario o de plano cinematográfico, señalado por el adjunto *al desembarcar*.

Por el hecho de contener formas fonéticamente reducidas, el contraste entre los ejemplos del par de (28) es algo diferente. En (28a) el sujeto de la completiva no está explícito, sino que se recupera de las referencias pronominales del contexto previo –es un tópico discursivo–. Ahora bien, aquí no parece justificado usar una estrategia anticipativa –como *la vi que me miraba*–, porque no se requiere una entrada en escena del personaje femenino, cuya proximidad física con respecto al narrador se revela en el fragmento precedente. Por tanto, en (28a) se describe sin más una constatación de origen visual, mientras en (28b) el personaje masculino es recontextualizado al hacerlo entrar en la escena perceptiva mientras se informa de un evento que le afecta y cuyas consecuencias son pertinentes para la continuidad del relato:

- (28)a. **La** tomé de la cintura, **la** atraje hacia mí e intenté besar**la**. No me rechazó pero tampoco me besó: sentí **su** boca fría contra la mía. Al apartarnos, **vi que me miraba sin sonreír**. [CREA. 1977. Vargas Llosa, Mario. *La tía Julia y el escribidor*. Perú].

- b. Otra vez en que volvió a inquirir sobre la edad del niño **lo vi que me miraba receloso**, como cuando él calculaba que yo estaría preñada y no lo estaba: una mirada incrédula, ya dije que recelosa, desconfiada (como si yo pudiera, a menos que fuera bruja, impedir el crecimiento de mi hijo! [CREA. 1993. López Páez, Jorge. *Doña Herlinda y su hijo y otros hijos*. México].

Por tanto, el recurso a la individualización de la entidad percibida marca diferencias en cuanto al estatuto informativo de los referentes y, en cierta medida, también una diferencia en cuanto al tipo de entidad percibida: un evento completo (25a, 26a, 27a, 28a), frente a un individuo que realiza una actividad relevante para la percepción y en buena medida para la evolución del relato (25b, 26b, 27b, 28b).

6. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha propuesto un análisis discursivo de las cláusulas flexionadas predicativas con verbos de percepción, adaptando una hipótesis de Lambrecht (2000) para el francés. Se ha defendido la tesis de que dicha construcción está pragmáticamente motivada y que comparte propiedades discursivas con los denominados casos de prolepsis. Se ha comprobado también que los datos ofrecen interferencias entre cláusulas flexionadas que actúan como predicaciones secundarias –en contextos de percepción física directa o percepción no epistémica– y completivas de objeto directo –asociadas preferentemente con la percepción epistémica, con base sensorial o puramente cognitiva–. El entrecruzamiento (*blending*) entre ambos esquemas se produce cuando aparece un clítico en acusativo que indica un tópico discursivo.

Interpretadas como estrategias textuales presentativas, las cláusulas predicativas pueden considerarse como un tipo especial de *anagnórisis* en un nivel micro-discursivo: un personaje, a veces el propio narrador, descubre un evento que proporciona información nueva sobre una entidad que debe ser reactivada discursivamente, para lo cual es presentada en primer plano como objeto de percepción. En los casos más claros, el evento expresado en la predicación secundaria es justamente el que permite revelar o confirmar la identidad de dicha entidad; este aspecto es evidente en muchos ejemplos de

corpus, en los que se indica o bien que el perceptor ha entrecerrado los ojos, o bien que está distante –en otra habitación, tras una ventana abierta–, o bien que la percepción tiene lugar en condiciones adversas –en la oscuridad, a través de un resquicio, por una puerta entornada, etc.–. En algunos casos se produce lo que Lambrecht (2000) denomina recontextualización: una misma entidad es tópico establecido con respecto a una secuencia de acontecimientos previa y es objeto de percepción en otro mundo discursivo, en otro escenario; a menudo en los datos aparecen indicaciones temporales que señalan repentinos cambios de perspectiva: *de pronto, de repente, entonces, en ese instante, en ese momento, ya después, instantes después, al levantar la mirada, me doy vuelta y..., giro mi cuerpo con rapidez y..., etc.*

Otro factor destacado es la acomodación del estatuto cognitivo de un referente topical (un clítico) a la función discursiva inherente de una construcción presentativa, lo que crea efectos retóricos concretos, como sorpresa (el contexto menciona sustos, movimientos inesperados, sobresaltos), curiosidad, ironía, complicidad, etc.

Por último, se ha mostrado que una explicación apoyada en el carácter proléptico del sujeto de una completiva requiere el mismo tipo de justificación discursiva que otra basada en una predicación secundaria. La escisión o separación formal del sujeto de la subordinada obedece al carácter de tópico establecido que posee el antecedente como parte del relato previo, a la vez que su referente es presentado como sede o *locus* de la percepción (*Sebastián, que había puesto de nuevo el ojo en la aguja de luz, los vio que entraban en la cocina*). La codificación alternativa del evento percibido en forma de completiva implica no sólo una conceptualización holística del percepto, sino también el carácter remático o novedoso del sujeto de la cláusula dependiente (*Primero oí que se abría la puerta y cuando volteé vi que entraban Santana y Majorro seguidos de varios policías*).

CORPUS

- BDS: Base de datos sintácticos del español actual. Universidade de Santiago de Compostela
<www.bds.usc.es>.
- CORDE: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*.
<<http://www.rae.es>> [junio-julio de 2013].
- CREA: REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*.
<<http://www.rae.es>> [junio-julio de 2013].

REFERENCES

- Auwers, Johan van der (1985): "The predicative relatives of French perception verbs", en A. Machtelt Bolkestein, C. de (Casper) Groot y J. Lachlan Mackenzie (eds.): *Predicates and Terms in Functional Grammar*. Dordrecht: Foris, pp. 219-234.
- (1993): "Les relatives prédicatives du français", en Claude Muller y Daniel Roulland (eds.): *Subordinations*. Rennes : Presses Univ. Rennes et CERLICO, pp. 265-277.
- Brucart, Josep M^a (1999): "La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe. Cap. 7, pp. 395-522.
- Carrasco Gutiérrez, Ángeles. (2011a): «*Ver* como verbo de percepción epistémica primaria», en Pablo Cano López *et al.* (eds.): *Actas del XXXIX Simposio Internacional de la SEL, Santiago de Compostela, 1-4 febrero de 2010*. Edición electrónica en CD. Santiago de Compostela: Unidixital.
- (2011b): "La percepción de estados", en María V. Escandell Vidal *et al.* (eds.): *60 problemas de gramática dedicados a Ignacio Bosque*, Madrid: Akal, pp. 198-204.
- De Vries, Mark (2002): "Patterns of relative clauses". *Linguistics in the Netherlands* 18, pp. 231-243. En <<http://odur.let.rug.nl/dvries/pdf/2001-patterns-rc-lin.pdf>>
- Fernández Jaén, Jorge (2012): *Semántica cognitiva diacrónica de los verbos de percepción física del español*. Tesis Doctoral. Univ. de Alicante.

- Fillmore, Charles J. (1976): "Pragmatics and the description of discourse", en S. Schmidt (ed.), *Pragmatik II*. Munich: Wilhelms Fink Verlag. Reprinted in P. Cole (ed.) (1981) *Radical Pragmatics*. New York: Academic Press.
- Hanegreefs, Hilde (2008): *Los verbos de percepción visual. Un análisis de corpus en un marco cognitivo*. Tesis doctoral. KULeuven.
- Kleiber, Georges (1988): "Sur les relatives du type "Je le vois qui arrive", *Travaux de Linguistique* 17, pp. 89-115.
- Lambrecht, M. Knud (2000): "Prédication seconde et structure informationnelle: la relative de perception comme construction présentative", *Langue française* 127, pp. 49-66.
- Maraldi, Mirka (1980): "The complement structure of perception verbs in Latin", en Gualtiero Calboli (ed.): *Papers on Grammar I*, Bologna: Editrice CLUEB, 47-79.
- (1986): "The proleptic accusative: problems of structural analysis", Gualtiero Calboli (ed.): *Papers on Grammar II*. Bologna: Editrice CLUEB, 87-105.
- NGLE = RAE y Asociación de Academias de la lengua española (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Panhuis, Dirk (1984): "Prolepsis in Greek as a Discourse Strategy", *Glotta* LXII, pp. 26-39.
- Pompei, Anna (2009): "Relative clauses", en Philip Baldi y Pierluigi Cuzzolin (eds.): *New perspectives on historical Latin syntax*. Berlin, New York: Mouton de Gruyter, Vol. 4, pp. 427-535.
- Rafel, Joan (1999): "La construcción pseudo-relativa en romance", *Verba* 26, pp. 165-192.
- Silva-Corvalán (1999): "«Copias pronominales» en cláusulas relativas en español conversacional de Santiago de Chile", en José Antonio Samper Padilla y Magnolia Troya Déniz (coords.): *Actas del XI Congreso Internacional de la ALFAL. Las Palmas de Gran Canaria, 22-27 de julio de 1996*, Las Palmas de Gran Canaria: Servicio de Publ. de la UPGC. Tomo 1, pp. 447-454.
- Tekavčić, Pavao (1980): *Grammatica storica dell'italiano. II. Morfosintassi*. Bologna: Società editrice il Mulino. 2ª ed. reformada.